

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 3** *RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2024, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del acuerdo de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector de Establecimientos Sanitarios Hospitalización y Asistencia (código número 28001575011982).*

Examinado el Acuerdo de la Comisión Paritaria del convenio colectivo del sector de Establecimientos Sanitarios Hospitalización y Asistencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, y en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicho Acuerdo de la Comisión Paritaria en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Economía y Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 29 de julio de 2024.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

La Comisión Paritaria de interpretación del Convenio Colectivo de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Asistencia Sanitaria, Consultas y Laboratorios de Análisis Clínicos cuyos integrantes conforman igualmente la Comisión Negociadora de dicho convenio, con el fin de interpretar y aclarar el complemento recogido en su art. 18 y 64, denominado “plan de fidelización y calidad”,

ACUERDA

Con efectos de 1 de enero de 2023 los conceptos que forman parte del plan de fidelización y calidad (en adelante PFC) serán: salario base, complemento especial, antigüedad y nocturnidad.

El “plan de fidelización y calidad” se devengará tanto en las pagas ordinarias como extraordinarias, calculando su cuantía del siguiente modo:

Año 2023: 1% del salario base, complemento especial, antigüedad y nocturnidad calculado sobre las tablas salariales del año 2023.

Año 2024: 1,33% del salario base, complemento especial, antigüedad y nocturnidad, calculado sobre las tablas salariales del año 2024 + 50% del 1% calculado para el PFC del año 2023.

Año 2025: 1,33% del salario base, complemento especial, antigüedad y nocturnidad calculado sobre las tablas salariales del año 2025 + 50% del 1% calculado para el PFC del año 2023 + 85% del 1,33% calculado para el PFC del año 2024.

Año 2026: 1,33% del salario base, complemento especial, antigüedad y nocturnidad calculado sobre las tablas salariales del año 2026 + 50% del 1% calculado para el PFC del año 2023 + 85% del 1,33% calculado para el PFC del año 2024 + 100% del 1,33% calculado para el PFC del año 2025.

Para mayor aclaración:

	PFC GENERADO 2023	PFC GENERADO 2024	PFC GENERADO 2025	PFC GENERADO 2026
PFC Generado cada año	1% salario base, antigüedad, nocturnidad y c. especial tablas 2023	1,33% salario base, antigüedad, nocturnidad y c. especial tablas 2024	1,33% salario base, antigüedad, nocturnidad y c. especial tablas 2025	1,33% salario base, antigüedad, nocturnidad y c. especial tablas 2026
	PFC TOTAL 2023	PFC TOTAL 2024	PFC TOTAL 2025	PFC TOTAL 2026
PFC Total a percibir por las personas trabajadoras	PFC Generado 2023	PFC Generado 2024 + 50% PFC Generado 2023	PFC Generado 2025 + 50% PFC Generado 2023 + 85% PFC Generado 2024	PFC Generado 2026 + 50% PFC Generado 2023 + 85% PFC Generado 2024 + 100% PFC Generado 2025

A modo de ejemplo:

PLANTEAMIENTO SALARIO BASE 100€				2023	2024	2025	2026	TOTAL VALOR DEL COMPLEMENTO	TOTAL VALOR DEL COMPLEMENTO	
								MENSUAL x 14	ANUAL	TOTAL% SUBIDA
AÑO	SB	14 PAGAS ANUAL	SUBIDA	1,00%	1,33%	1,33%	1,33%			
2022	100,00 €	1.400,00 €								
2023	102,50 €	1.435,00 €	2,50%	14,350 €				1,025 €	14,350 €	3,52%
2024	105,06 €	1.470,88 €	5,06%	7,175 €	19,563 €			1,910 €	26,738 €	6,97%
2025	107,69 €	1.507,65 €	7,69%	7,175 €	16,629 €	20,052 €		3,133 €	43,856 €	10,82%
2026	110,38 €	1.545,34 €	10,38%	7,175 €	16,629 €	20,052 €	20,553 €	4,601 €	64,409 €	14,98%

Con la firma del presente acuerdo se pone fin al conflicto origen de la convocatoria de huelga sectorial del próximo 4 de junio de 2024, procediendo en consecuencia su desconvocatoria.

Teniendo el presente acuerdo valor de convenio colectivo y siendo aprobado tanto por la Comisión paritaria y negociadora del mismo, las partes autorizan a D. Manuel Alcaraz Rubio para su inscripción en el REGCON.

(03/12.697/24)

